ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 061-2016-CMLV

La Victoria, 21 de noviembre del 2016
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, con intervención de los representantes de la Sociedad Civil Miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital de La Victoria, en Sesión Extraordinaria del día 18 de noviembre del 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

VISTO:

El Informe Nº 254-2016-MDLV/GPPyCTI; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 41º de la Ley Nº 27972, los acuerdos son decisiones especificas referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Victoria, correspondiente al Ejercicio 2016, aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº 061-2015-CMLV, se consideró la ejecución de diversos proyectos, entre ellos: Construcción del Parque Turístico Ecológico Deportivo y Recreativo La Victoria, Distrito de La Victoria, Chiclayo, Lambayeque, con un presupuesto de S/.150.066.00; Construcción de Puente Vehicular y Peatonal Dren 4000, con un presupuesto de S/.250,000.00; Construcción de Veredas en el Distrito de La Victoria, con un presupuesto de S/.250,000.00; Instalación de Agua Potable y conexiones Domiciliarias con Estación de Bombeo del Sector Campamento- Chacupe Alto con un presupuesto de S/.120,000.00; Instalación de Red de Agua Potable mediante Pileta del Asentamiento Humano Torres Gemelas-Chacupe Bajo, con un presupuesto de S/.30,000.00; Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 10054 de Chacupe Bajo, con un presupuesto de S/.120,000.00;

Que, de acuerdo al Informe N° 254-2016-MDLV/GPPyCTI de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, este colegiado estima conveniente autorizar la modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Victoria, correspondiente al ejercicio 2016 a fin de transferir los recursos asignados a los proyectos indicados en el considerando precedente, ascendente a S/.920,066.00 para destinarlos a la II Etapa del Proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Vial y Peatonal de calle Los Quipus (Tramo ca. Sinchi Roca-Av. Antenor Orrego), ca. Las Ñustas (tramo Ca. Sinchi Roca-Av. Antenor Orrego), Ca. Fraternidad (tramo Ca. Sinchi Roca-Av. Antenor Orrego) y Ca. Huayna Capac (tramo Av. Unión-Av. Los Andes), Distrito de La Victoria-Chiclayo-Lambayeque", con código SNIP N° 305971;

En ejercicio de sus atribuciones de ley, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Victoria, correspondiente al Ejercicio 2016, a fin de realizar la transferencia de los recursos siguientes:

- **S/.150.066.00** del proyecto "Construcción del Parque Turístico Ecológico Deportivo y Recreativo La Victoria, Distrito de La Victoria, Chiclayo, Lambayeque.
- **S/.250,000.00** del Proyecto Construcción de Puente Vehicular y Peatonal Dren 4000.
- **S/.250,000.00** del Proyecto Construcción de Veredas en el Distrito de La Victoria.
- **S/.120,000.00** del Proyecto Instalación de Agua Potable y Conexiones Domiciliarias con Estación de Bombeo del Sector Campamento- Chacupe Alto.
- **S/.30,000.00** del Proyecto Instalación de Red de Agua Potable mediante Pileta del Asentamiento Humano Torres Gemelas- Chacupe Bajo.
- **S/.120,000.00** del proyecto Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 10054 de Chacupe Bajo.

Dichos recursos que ascienden a la suma de S/.920,066.00 (Novecientos Veinte Mil Sesentaiseis y 00/100 Nuevos Soles) serán destinados a la Obra II Etapa "Mejoramiento de la Transitabilidad Vial y Peatonal de calle Los Quipus (Tramo ca. Sinchi Roca-Av. Antenor Orrego), ca. Las Ñustas (tramo Ca. Sinchi Roca-Av. Antenor Orrego), Ca. Fraternidad (tramo Ca. Sinchi Roca-Av. Antenor Orrego) y Ca. Huayna Capac (tramo Av. Unión-Av. Los Andes), Distrito de La Victoria-Chiclayo-Lambayeque", con código SNIP N° 305971.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal, la Gerencia de Planificación Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Administración quedan encargadas del cumplimiento de la ejecución del presente acuerdo.

POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE